



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.854

Salta, jueves 12 de diciembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 90 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00
		170	\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370	..	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 832 del 10/12/2024 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. MÓNICA SUSANA POMA, EN EL CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 2.	8
N° 833 del 10/12/2024 – M.S.yj. – DESIGNA AL DR. CÉSAR ARTURO SARAVIA, EN EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR.	8
N° 834 del 10/12/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL SARGENTO MATÍAS FABIO RAMÓN GUTIÉRREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 835 del 10/12/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR GUILLERMINA DEL VALLE LOZANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 836 del 10/12/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR HAYDEÉ MÓNICA ROJAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 837 del 10/12/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ELBIO ROSENDO OLMOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 838 del 10/12/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL SARGENTO AYUDANTE FRANCO JESÚS ADRIÁN TABARCACHE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 576 del 10/12/2024 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 221/24 – ARTÍCULO 3°. SRA. ADRIANA ANGÉLICA CHAILE. CARGO DE DIRECTORA DE ARTICULACIÓN E INVESTIGACIÓN. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	16
N° 577 del 10/12/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ING. MARÍA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA. (VER ANEXO)	17
N° 578 del 10/12/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ARMELLA FRANCO Y OTROS. (VER ANEXO)	18

RESOLUCIONES

N° 1000 DEL 04/12/2024 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 13.446 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA	18
N° 1002 DEL 04/12/2024 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 12.445 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA	20
N° 1001 DEL 04/12/2024 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 4.390 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA	22
N° 1756 DEL 06/12/2024 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 7824 (VER ANEXO)	24
N° 1755 DEL 06/12/2024 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – IMPLEMENTA EL PROGRAMA ENTE LIBRE DE HUMO DE TABACO	25
N° 1097 DEL 27/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/24. OBRA: AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 41 – B° TRES CERRITOS – SALTA – CAPITAL.	28
N° 1098 DEL 27/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/24. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4228 – ESTEBAN ECHEVERRÍA – LOCALIDAD PJE. MONTEVIDEO – RIVADAVIA BANDA NORTE	30
N° 1099 DEL 27/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/24 – OBRA: AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI – DPTO. CAPITAL – SALTA	31
N° 1101 DEL 28/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJOS TÉCNICOS – OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIOS ISLAS MALVINAS Y SAN CAYETANO –	34

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – SALTA	
N° 1102 DEL 28/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: NUEVA ILUMINACIÓN LED EN RUTA PROVINCIAL N° 5 EN ACCESO A GRAL. PIZARRO ETAPA 1 – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – SALTA	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0400 LPU24 – MODIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PRORROGA FECHA DE APERTURA	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 97/2024	38
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112-0406-LPU24	38
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0402-LPU24	39
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0404 LPU24	40
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0405-LPU24	40
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0403 LPU24	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 263/2024 – ADJUDICACIÓN	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 267/2024 – ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 171/24 – ADJUDICACIÓN	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 255/24 – ADJUDICACIÓN	43
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4223/24	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 215/24 – ADJUDICACIÓN	44
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 108-0158-CAB24 – ADJUDICACIÓN	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 149/24 – ADJUDICACIÓN	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 160/2024 – ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26418/24 – ADJUDICACIÓN	46
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26435/24 – ADJUDICACIÓN	46
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26434/24 – ADJUDICACIÓN	47
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-287194/2023-0	47
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-205098/2024-0	48
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-198249/2024-0	48
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ESCOBAR SILVIO EXPTE. N° 869127/24 – TARTAGAL	51
ALVAREZ IBARRA, OSVALDO RAMON – EXPTE. N° 548552/24	51
BORQUES, DEIDAMIA; CAMPOS MARCELINO – EXPTE. N° EXP 27658/79 – SRN ORÁN	51
ZERPA, MANUELA – EXPTE. N° 878567/24	52

PELLEGINI, RAFAEL SALVADOR – EXPTE. N° 890311/24 – SRN ORÁN	52
GUITIAN, DANIEL TITO – EXPTE. N° 889014/24	53
RESINA HUGO NESTOR – EXPTE. N° 866844/24 – TARTAGAL	53
IRADES, FRANCISCO RAUL – EXPTE. N° 24127/15 – TARTAGAL	53
CORIMAYO, ELIAS JESUS – EXPTE. N° 879841/24	54
JEREZ, FRANCISCO EDUARDO – EXPTE. N° 743220/21	54
REMATES JUDICIALES	
POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPEDIENTE N° 870512/24	55
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 851532/24	55
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 821.996/23	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LOPEZ, CESAR CONRADO C/ RODRIGUEZ, VICTOR Y OTRO – EXPTE. N° 883368/24	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BORJA, CARLOS FACUNDO – EXPTE. N° EXP – 890.479/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
CAFRUNE, RAMSY AGUSTÍN – EXPTE. N° EXP – 809.470/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	58
PRADO, JAVIER HORACIO – EXPTE. N° EXP 776.062/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	59
CALISAYA, MARÍA JOSÉ – EXPTE. N° EXP 891.690/24	59
COSTILLA, NOLASCO – EXPTE. N° EXP 798.079/22	60
MAZA, ANGEL ESTANISLAO – EXPTE. N° EXP – 880778/24	60
SARACHO, STELLA MARIS – EXPTE. N° EXP – 860.677/24 – SRN ORÁN	61
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FLAMINGO S.R.L. – EXPTE. N° EXP 1615/00 – EDICTO CONCLUSIÓN	62
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SQI SOLUTIONS SRL	64
ARMON SRL	65
KRATOS SEGURIDAD SAS	66
SOLEIL SAS	67
LOS AMADEOS SAS	68
CONSULTRUCKS SAS	69
KOLB MINING SRL	70
MUDANZAS LAVAQUE SAS	72
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA	73
CERÁMICA DEL NORTE SA – EXTRAORDINARIA	74

CERÁMICA DEL NORTE SA – ORDINARIA	74
AVISOS COMERCIALES	
AMIGOS DE MI BARRIO SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	75
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	75
RADIO 9 SALTA SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	76
DIS-CON SRL A DIS-CON SA – TRANSFORMACIÓN	77
LA MORALEJA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	79
GVH MINERIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	80
INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	80
JYM SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	81
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS POTREROS DE LINARES	83
IGLESIA EVANGELICA MUNDIAL ARGENTINA	83
SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA – ROSARIO DE LA FRONTERA	84
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA – PROCLAMA LISTA GANADORA	84
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/12/2024	85



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 832

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-33.174/2024 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2024, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Mónica Susana Poma, como Fiscal de Impugnación N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. Mónica Susana Poma, DNI N° 26.784.641, en el cargo de Fiscal de Impugnación N° 2, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/12/2024
OP N°: SA100049642

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 833

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-33.176/2024 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2024, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. César Arturo Saravia, como Fiscal Penal del Distrito Judicial del Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. César Arturo Saravia, DNI N° 30.943.398, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Sur, a partir de la fecha de toma de posesión de sus

funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/12/2024
OP N°: SA100049643

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 834

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Espediente N° 44–278027/2021–9 y adjunto

VISTO la situación laboral del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta Matias Fabio Ramón Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de los informes elaborados por el Puesto Policial Luis Burela (DUR–5) y por la Sección de Bonificaciones (DARH) de la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Salta, de los que surge que el Sargento Matías Fabio Ramón Gutiérrez, incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2022;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra del Sargento Matías Fabio Ramón Gutiérrez y mediante Resolución N° 442/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga la destitución por cesantía del agente en cuestión por infracción al artículo 108 inciso b) de Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III–B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, quedó acreditado que el agente Gutiérrez, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el año 2022;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1 "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policía Federal Argentina", Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 324/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia Matías Fabio Ramón Gutiérrez, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Matías Fabio Ramón Gutiérrez, D.N.I. N° 33.470.580, Clase 1988, Legajo Personal N° 20.543, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108 inciso b) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, Decreto N° 1490/2014, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/12/2024
OP N°: SA100049644

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 835
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-28430/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Guillermina del Valle Lozano; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1622/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Mayor, Guillermina del Valle Lozano, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3906/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8125,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Guillermina del Valle Lozano, D.N.I. N° 23.353.154, Legajo Personal N° 12.541, Clase 1973, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Guillermina del Valle Lozano, D.N.I. N° 23.353.154, Legajo Personal N° 12.541, Clase 1973, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/12/2024
OP N°: SA100049645

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 836

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-282762/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Haydee Mónica Rojas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1784/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Rojas, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3776/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Haydee Mónica Rojas, D.N.I N° 23.652.792, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.715, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Haydee Mónica Rojas, D.N.I. N° 23.652.792, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.715, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/12/2024
OP N°: SA100049646

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 837

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-279048/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Elbio Rosendo Olmos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2036, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1383/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo

Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Principal, Elbio Rosendo Olmos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3632/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Elbio Rosendo Olmos, D.N.I. N° 23.243.958, Legajo Personal N° 14.468, Clase 1973, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Elbio Rosendo Olmos, D.N.I. N° 23.243.958, Legajo Personal N° 14.468, Clase 1973, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 838

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expedente N° 0140044-147991/2021-0 y agregados

VISTO la situación laboral del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Franco Jesús Adrián Tabarcache; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del informe de la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH), dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrado el agente Tabarcache –causa GAR N° 170377/2024 ante el Juzgado de Garantía 7° Nominación–;

Que a raíz de los hechos denunciados, la Secretaría de Seguridad dispuso la instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que luego de la clausura de la instrucción se emitió el Dictamen N° 63/2024 de la Oficina General de Asuntos Internos, en el cual se aconsejó declarar responsable administrativamente del hecho investigado al Sargento Ayudante Franco Jesús Adrián Tabarcache y en consecuencia destituirlo por exoneración;

Que en ese sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 2780/2024;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las conclusiones sumariales, del Informe de la Dirección de Investigaciones Administrativas y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el señor Tabarcache, configura una falta muy grave prevista en los artículos 104, 106 inciso a), 108 inciso v) y 111 inciso o) del Decreto N° 1490/2014; correspondiendo aplicar la sanción de exoneración, de conformidad a lo establecido por el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 de Personal Policial;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 299/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Sargento Ayudante de la

Policía de la Provincia de Salta, Franco Jesús Adrián Tabarcache;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Franco Jesús Adrián Tabarcache, D.N.I. N° 28.503.285, Clase 1981, Legajo Personal N° 16.627, de conformidad a lo establecido por el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193, por infracción a lo estipulado en los artículos 104, 106 inciso a), 108 inciso v) y 111 inciso o) del Decreto N° 1490/2014 Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/12/2024
OP N°: SA100049648

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 576

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 100.138/2024 – código 234

VISTO la Decisión Administrativa N° 221/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 3° de la misma se designa a la Sra. Adriana Angélica Chaile, en el cargo de Directora de Articulación e Investigación, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se hace necesario rectificar parcialmente dicho artículo, dejando establecido que la designación de la Sra. Adriana Angélica Chaile es en el cargo de Directora General de Articulación e Investigación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 221/24, dejando establecido que la designación de la Sra. Adriana Angélica Chaile, D.N.I. N° 28.887.626, es en el cargo de Directora General de Articulación e Investigación, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de

Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 12/12/2024
OP N°: SA100049649

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 577

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con la Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia;

Por ello, con arreglo con lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios suscripto entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos y la Ing. **MARÍA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA D.N.I. N° 26.899.923**, que forma parte de la presente desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2024
OP N°: SA100049650

SALTA, 10 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 578
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2024
OP N°: SA100049651

RESOLUCIONES

SALTA, 04 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1000/2024

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-25 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 2 HA 5.826,76 M2 SEGÚN PLANO N° 002476, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 13.446 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo

dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 13.446 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002476 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 13.446 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de ELÍAS, LUIS DEMETRIO, con una superficie a expropiar de 2 Ha 5.826,76 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002476, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N°

3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$6.491,07), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015168
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120525

SALTA, 04 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1002/2024

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-27 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 1 HA 1.604,86 M2 SEGÚN PLANO N° 002475, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 12.445 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 12.445 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002475 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23.

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 12.445 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de AMAT LACROIX, ESTEBAN, con una superficie a expropiar de 1 Ha 1.604,86 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002475, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.964,23), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe,

Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015165
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120522

SALTA, 04 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1001/2024

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-26 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 2 HA 8.222,26 M2 SEGÚN PLANO N° 002474, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 4.390 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 4.390 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002474 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y

Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23.

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 4.390 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de CORNEJO, MARIA DEL PILAR; CORNEJO, GUILLERMO; CORNEJO, ALEJANDRO; CORNEJO, MANUEL LUIS; CORNEJO, FELIX; CORNEJO, MARIA ERNESTINA y CORNEJO, JOSEFINA, con una superficie a expropiar de 2 has 8.222,26 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002474, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$46.686,63), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015164
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120521

SALTA, 6 de Diciembre de 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1756
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-62844/24 caratulado: "ENTE REG. – GCIA. ENERGIA ELECTRICA –Nueva Reglamentación de la Ley N° 7824 – Balance Neto – Generadores Residenciales, Industriales y/o Productivos"; el Acta de Directorio N° 55/24 y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de Junio de 2.014, el Poder Legislativo Provincial sancionó la Ley N° 7824 de Balance Neto, Generadores Residenciales, Industriales y/o Productivos, la cual fue oportunamente publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 19351, el día 28 de Julio de 2014.

Que el art. 4° de la referida Ley establece: "*La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), quien ejercerá sus competencias en los términos de lo dispuesto en la Ley 6.835.*"

Que en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7824, y ejerciendo las facultades reglamentarias establecidas en los artículos 1°, 3°, 10° concordantes de la Ley de su creación (N° 6.835), este Organismo procedió oportunamente a la reglamentación de la misma, dictando para ello las Resoluciones N° 1315/14 y N° 448/17.

Que, en atención a la experiencia recogida durante los años de aplicación de la normativa, profesionales técnicos de la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia, del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), de EDESA S.A. y de este ENRESP, advirtieron la necesidad de introducir modificaciones al Reglamento aprobado en el año 2017.

Que en merito a ello, la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP agregó, a fs. 21/44, las modificaciones propuestas sobre la versión original del Reglamento aprobado por Resolución N° 448/17, individualizando, entre corchetes ([]), el texto que se eliminaría, y señalando con *negrita cursiva*, las novedades agregadas, a cuyo contenido nos remitimos *brevitatis causae*.

Que tomando intervención (fs. 16/17 vta.), la Gerencia Económica del ENRESP se expidió sobre la cuestión vinculada a los cálculos de tarifa de Balance Neto, reglado en el artículo 9 del proyecto propuesto.

Que explica en ese marco, que las tarifas para energías renovables se calcularán trimestralmente, utilizando los factores de corrección solamente en caso de ser necesarios, y con la finalidad de que los precios que se abonen para este tipo de energías sean acordes con los precios que se fijen en el mercado para generaciones de igual tipo y origen. La misma fórmula se utilizará para los distintos tipos de energía, pero considerando el precio promedio para el tipo de energía de que se trate.

Que agrega la Gerencia Económica, que la información se obtiene de la página web de oficial de CAMMESA (<https://cammesaweb.cammesa.com/inicio-licitaciones/>), teniendo como base los resultados de la ronda RenovAR 3, siendo esta la última ronda de licitación. En ese orden indica que, en caso de que se realicen nuevas licitaciones, se practicarán las actualizaciones pertinentes.

Que llegados a este punto, corresponde tener presente que el Ente Regulador de los Servicios públicos, en su carácter de autoridad de Aplicación de la Ley N° 7824, y en virtud de las facultades conferidas por su Ley de Creación N° 6835, se encuentra facultado para tratar las modificaciones propuestas por los profesionales técnicos de la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia, del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y

Profesiones Afines (COPAIPA) y la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

Que la Gerencia Jurídica del ENRESP ha tomado la intervención que le compete.

Que sobre el particular corresponde destacar que conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 6835, el Ente Regulador se encuentra investido –ente otras– de potestades reglamentarias.

Que respecto de la facultad reglamentaria propia de este ENRESP, el artículo 12 de la ley 6835, establece que: *“El Ente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto. El Ente hará mención a las principales opiniones, comentarios y sugerencias en los considerandos de las normas reglamentarias. El Ente podrá prescindir de tal procedimiento invocando razones de interés público”.*

Que por ello, previamente a la vigencia del nuevo reglamento de la Ley provincial N° 7824, conforme al Proyecto elaborado por personal técnico de la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia, del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), de la Gerencia de Energía Eléctrica y de la Gerencia Económica de este Organismo, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución, debe cumplirse con los pasos establecidos en el art. 12 de la ley antes citada.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, resulta competente para el dictado del presente acto;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el anexo modificatorio a la reglamentación de la Ley provincial N° 7824 de Balance Neto – GGER Residenciales, Industriales y/o Productivos (Resolución ENRESP N° 448/17), cuyo texto ordenado forma parte de la presente; ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de un (01) día, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que las personas interesadas podrán hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos, durante treinta (30) días corridos contados desde la publicación dispuesta en el artículo anterior, las opiniones, comentarios y sugerencias que le merecen el Proyecto aprobado en el artículo 1°, en los términos del artículo 12 de la Ley N° 6835.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015163
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120520

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1755/24

SALTA, 06 de Diciembre de 2024

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.687, la Ley Provincial N° 6720 y normativa concordante en la materia; El Memorandum Ente Regulador N° 13/2024, Acta N° 55/24,

CONSIDERANDO:

Que las presentes se inician a los fines de cumplimentar el requerimiento de la Presidencia de este Ente Regulador en orden a declarar a sus sedes edilicias "zonas libres de humo", a afectos de promover la salud y garantizar el derecho a la misma tanto de sus trabajadores como de los usuarios de servicios.

Que en tal sentido, es de suma importancia garantizar el derecho a ambientes libre de humo y reducir el consumo de productos de tabaco.

Que ello está contemplado en la Normativa Internacional, Nacional y Provincial. (Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Carta de Ottawa de 1986, Convenio 187 OIT, Constitución Nacional, Ley Nacional N° 26.687 de Regulación de la Publicidad, Promoción y Consumo de los productos elaborados con tabaco, Constitución Provincial, Leyes Provinciales N° 6720 y 7631 sobre Consumo y Comercialización del Tabaco, RESOL-2021-2198-APN-Ministerio de Salud, entre otros).

Que establecer entornos libres de humo de tabaco en todos los sectores de este Ente busca promover y proteger la salud de todas y todos. Una buena salud, es el mejor recurso humano, para el progreso personal, económico y social de un organismo público y una dimensión y espacio imprescindible para la calidad de la vida.

Que la salud de cada trabajador está ligada a la salud de la comunidad y al entorno donde la persona trabaja, se desarrolla y vive. Es de suma importancia mejorar los lugares de trabajo, atento a que los mismos son lugares de pertenencia y permanencia, fomentando estilos de vida saludables. Evitar la exposición al humo de tabaco supone la reducción de factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles (representadas principalmente por las enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias y renales crónicas, y algunos tipos de cáncer), las cuales implican una creciente carga de morbilidad y mortalidad.

Que la búsqueda de espacios libres de humo es de vital importancia considerando que el mismo es inhalado por todos, fumadores y no fumadores, quedando todos expuestos a sus efectos nocivos. El consumo de cigarrillos produce efectos adversos en la salud no solo en quien fuma, sino también en quienes están a su alrededor por la exposición al humo de segunda mano, el cual es considerado altamente perjudicial.

Que no existe umbral o nivel seguro conocido de exposición al humo del tabaco, y la separación de fumadores y no fumadores dentro del mismo ambiente no protege a los no fumadores del daño causado. La ventilación, filtración, o combinación de ambas, no pueden reducir la exposición al humo de tabaco en espacios interiores a niveles que se consideren aceptables. La única protección eficaz, son los entornos totalmente exentos de humo de tabaco.

Que es importante saber que en el humo de tabaco hay unas 7.000 sustancias tóxicas de los cuales se sabe que 70 provocan cáncer en el ser humano.

Que según la Organización Panamericana de Salud (OPS) el tabaquismo causa 8 millones de muertes cada año, casi 7 millones corresponden a consumidores y poco más de 1 millón muere a causa del tabaco ajeno. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que si bien el consumo de tabaco ha disminuido, el mismo es la principal causa de muerte evitable en el mundo. Según lo informado por el Ministerio de Salud, en Argentina se calcula

que 45.000 personas mueren por año por enfermedades relacionadas al tabaco.

Que el derecho a no fumar es un derecho a la salud que tienen todas las personas, sean trabajadores o usuarios de servicios. A su vez, los fumadores tienen derecho a recibir ayuda para dejar la adicción.

Que la promoción de ambientes libres de humo busca proteger a los trabajadores fumadores y no fumadores de la exposición al humo ambiental del tabaco, lo que a su vez contribuye al concepto de Medio Laboral Seguro. Desde este Ente se busca ayudar y no castigar a los trabajadores que fumen. Se respeta la libre decisión acerca de dejar de fumar o no, y se ofrece ayuda a quienes lo requieran.

Que respecto al desecho de colillas de cigarrillos, éstas constituyen un residuo plástico altamente contaminante y el más abundante en la vía pública. Las mismas están hechas de acetato de celulosa, material que tarda más de 20 años en degradarse.

Que la OMS estima que se desechan 18.000 millones de colillas por día en el mundo y en Argentina, el Ministerio de Salud informa que se desechan 32.000 millones cada año, las cuales liberan en el suelo muchas sustancias tóxicas como nicotina, arsénico, cadmio, plomo, entre otros.

Que en las zonas urbanas muchas de las colillas son arrastradas a los desagües por el viento llegando a arroyos, ríos y océanos. Es así que este residuo, al contener productos químicos y metales pesados representa una amenaza para las personas, los animales y las plantas. Cuando se degradan en un medio terrestre, pueden reducir la fertilidad del suelo y afectar la flora y fauna del lugar. Cuando sucede en un medio acuático, una sola colilla puede contaminar hasta 1.000 litros de agua, perjudicando a todos los organismos que de ella dependen. A su vez, las colillas pueden emitir al aire sustancias volátiles como la nicotina, la piridina y el benceno (Publicación en sitio: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/la-colilla-al-colillero#:~:text=Cuando%20esto%20sucede%20en%20un,la%20piridina%20y%20el%20b>).

Que la mala costumbre de arrojar las colillas en la vía pública provoca la contaminación de espacios públicos y de recreación, y expone tanto a seres humanos y animales al riesgo de la ingesta.

Que el Ente Regulador procura cuidar a los trabajadores y usuarios que visiten su sede, desarrollando hábitos de vida saludables, optimizando y perfeccionando su salud y bienestar.

Que, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 6835, el Ente Regulador se encuentra investido –ente otras– de potestades reglamentarias.

Que, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 6835, el Ente Regulador se encuentra investido –ente otras– de potestades reglamentarias.

Que, respecto de la facultad reglamentaria propia de este Ente, el artículo 12° in fine de la ley 6835, establece que: *“El Ente puede prescindir de tal procedimiento invocando razones de interés público”, tal como resulta del presente caso.*

Que, por todo lo expuesto, el Directorio del ENTE se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de conformidad a lo establecido por Memorandum ENRESP N° 13-2024.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ENTE LIBRE DE HUMO DE TABACO, disponiendo hacer efectiva la prohibición legal de consumo de productos elaborados total o parcialmente

con hojas de tabaco o sus derivados y que, al ser consumidos expiden humo, gases, aerosoles o vapores de cualquier tipo, incluido el cigarrillo electrónico o dispositivos similares, tengan o no nicotina y exista o no combustión, en las instalaciones edilicias del Ente Regulador y en todas sus Delegaciones del Interior, sean espacios cerrados o abiertos, incluida la vereda o fachada de edificio, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la colocación de cartelera en lugares visibles como el ingreso al edificio, pasillos, escalera, baños, patio y otros espacios comunes, siguiendo la leyenda “Ente libre de humo”, en letra legible, de color negra y tamaño mayor a 30 cms, incluyendo la difusión de la línea 0800-999-3040 para consultas sobre la red asistencial (nacional) o acercarse a la Secretaria de Salud mental en Av. Sarmiento 491 Salta de lunes a viernes desde hs 8.30 hasta 15.30 para consulta y orientación (provincial) como así también ofreciendo y promoviendo acciones de ayuda y contención desde la institución a los trabajadores fumadores que manifiesten su voluntad de reducir y/o dejar de fumar, de ser necesario considerando cada caso particular.

ARTÍCULO 3º: INSTALAR un descartador de cigarrillos/colillero en la puerta de acceso a las dependencias del ENTE, próximo a carteles de “Ente libre de humo”, más información referida al poder contaminante sobre el ambiente que tienen las colillas de cigarrillos y mensaje alerta para garantizar su uso correcto y prevenir incendios. La leyenda sugerida es la que se encuentra en las advertencias sanitarias “El tabaco daña el ambiente; una sola colilla puede contaminar hasta 1000 litros de agua”. Además la señalización “Apague aquí su cigarrillo – Espacio 100 % Libre de humo de tabaco”.

ARTÍCULO 4º: REALIZAR campañas de información y concientización utilizando los distintos canales internos, incluyendo Jornadas en días especiales tales como el 31 de mayo Día mundial sin tabaco, 3 de Noviembre Día mundial del EPOC etc.

ARTÍCULO 5º: ORDENAR a EDESA S.A y a COSAYSA implementar programas análogos al dispuesto en el Artículo 1º de la presente, debiendo remitir los mismos a este Organismo dentro del plazo de 30 días para su seguimiento, como parte de la mejora continua en la atención a los usuarios de los servicios públicos.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100015161
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120518

SALTA, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1097
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 142.255/12 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 51/24 llevado a cabo para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 41 – B° TRES CERRITOS – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 960/24 (fs. 84/85), se dispone el llamado a

Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 195.529.471,05 (pesos ciento noventa y cinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y uno con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 54/121, mediante Resolución N° 54/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 125, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 124 en el Boletín Oficial, y a fs. 126 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04 de Noviembre de 2.024 (fs. 142), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 146/147, mediante Dictamen N° 354/24, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 148, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 111/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 51/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 960/24, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 41 - B° TRES CERRITOS - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 195.529.471,05 (pesos ciento noventa y cinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y uno con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 51/24 mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la entonces Dirección de Obras Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015157
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120501

SALTA, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1098
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 250.703/23 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 58/24 llevado a cabo para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4228 – ESTEBAN ECHEVERRÍA – LOCALIDAD PJE. MONTEVIDEO – RIVADAVIA BANDA NORTE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 984/24 (fs. 102/103), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 169.645.730,14 (pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 150/134, mediante Resolución N° 61/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 139, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs.140/141 en el Boletín Oficial, y a fs. 142 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de Noviembre de 2.024 (fs. 157), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;



Que a fs. 161/162, mediante Dictamen N° 394/24, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 163, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 115/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 58/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 984/24 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4228 - ESTEBAN ECHEVERRÍA - LOCALIDAD PJE. MONTEVIDEO - RIVADAVIA BANDA NORTE - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 169.645.730,14 (pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 58/24 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la entonces Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015155
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120499

SALTA, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1099

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 369 - 74.161/24 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 37/24, para la contratación de la obra "AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 - BARRIO MOROSINI - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 136/137, mediante Resolución S.O.P. N° 912/24, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 106.014.116,03 (pesos ciento seis millones catorce mil ciento dieciséis con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 139/164, mediante Resolución N° 39/24 de la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 171 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 167, en el Boletín Oficial, a fs. 168 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 14 de Octubre de 2.024 (fs. 213/214), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: "INSECA S.R.L.", "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.", "JUAN PABLO GALLAGHER" y "MBTB S.A.S.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 538/541, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 39/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "INSECA S.R.L.", "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.", "JUAN PABLO GALLAGHER" y "MBTB S.A.S.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes, sus planillas de datos garantizados correctas en lo referente a los insumos y materiales destinados a pisos, instalación sanitaria eléctrica, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "INSECA S.R.L.", por un monto de \$ 114.845.124,73 (pesos ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, que representa un 8,29 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 542/549, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 569, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 570/571, mediante Dictamen N° 556/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 572, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 44/24;

Por ello atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 37/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 912/24, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 - BARRIO MOROSINI - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 106.014.116,03 (pesos ciento seis millones catorce mil ciento dieciséis con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "INSECA S.R.L.", "JUAN PABLO GALLAGHER", "MBTB S.A.S." y "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa "INSECA S.R.L.", CUIT N° 30-71703138-1, por un monto de \$ 114.845.124,73 (pesos ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre

de 2.024, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INSECA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 22.969.024,095 al Curso de Acción: 081017042301 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Proyecto: 1110 - Unid. Geográfica: 28 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 28 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1101
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 169.161/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIOS ISLAS MALVINAS Y SAN CAYETANO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15 el Intendente de la Municipalidad de Joaquín V. González presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra, la cual posibilitará mejorar el alumbrado público de los Barrios Islas Malvinas y San Cayetano de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la refuncionalización de la red de alumbrado público con artefactos homologados rango LED 150 W >19000 Lm montados sobre postes de 7,5 metros existentes y a instalar con brazo de 1.20 m. reemplazando a las lámparas de vapor de sodio SAP DE 150w y sus artefactos obsoletos. La nueva línea deberá respetar la fisonomía de la existente. Comprende una cantidad de 100 luminarias. El municipio construirá tres comandos de alumbrado público para seccionar la carga de la línea de forma correcta, realizara un testeo general y prueba de conducción del cableado aéreo nuevo y existente de la línea. Se instalarán 3000 m. de cable aéreo de 2x16 y 3x25/50 para cruces y se conectarán los equipos a la red a través del cableado SUBT de 2x2.5 con sus correspondientes protecciones y se reubicarán los artefactos retirados, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 04/05 y especificaciones técnicas de fs. 06/07;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/29, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 184.259.882,29 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González;

Que a fs. 30, rola el informe Técnico Ambiental N° 199/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37/38, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;



Que a fs. 40/41, rola Dictamen N° 399/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 137/24;

Que a fs. 43, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIOS ISLAS MALVINAS Y SAN CAYETANO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$184.259.882,29 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Joaquín V. González, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 72.129.941,15 al Curso de Acción: 092007196801 – Proyecto: 1104 – Unidad Geográfica: 7 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015151
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120495

SALTA, 28 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1102
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 156.260/24 – 0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “NUEVA ILUMINACIÓN LED EN RUTA PROVINCIAL N° 5 EN ACCESO A GRAL. PIZARRO ETAPA 1 – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16 el Intendente de la Municipalidad de Gral. Pizarro presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra, la cual posibilitará mejorar la seguridad y la transitabilidad vehicular en el tramo de acceso a la citada localidad en la Ruta Provincial N° 5;

Que la presente contratación tiene por objeto: 1) la construcción de una nueva red aérea de alumbrado público con caños de hierro forjado de 11 metros y brazo de 0.60 metros, cuatro tramos y con 40 artefactos LED de 200 W. Las columnas se instalarán en bases de hormigón simple con un sobre-elevado pintado y con sus correspondientes protecciones, esta obra comprende de 1.240 metros lineales de red aérea con conductor AEREO preesnablado 3x25+1x50 y columnas de hormigón armado de 7,50/600/3 para retenciones. También se construirá el tablero de comando de alumbrado público, 2) la construcción de una red de baja tensión de 175 metros con cable XLPE 3x95+1x50 y 3) la repotenciación de una subestación transformadora con el aporte de consumos de 16 Kva/33Kv, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03 y de especificaciones técnicas particulares de fs. 23/29;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 191.066.577,38 (pesos ciento noventa y un millones sesenta y seis mil quinientos setenta y siete con 38/100 IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs.33 rola el informe Técnico Ambiental N° 201/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 40/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 405/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 138/24;

Que a fs. 46, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de

Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "NUEVA ILUMINACION LED EN RUTA PROVINCIAL N° 5 EN ACCESO A GRAL. PIZARRO ETAPA 1 - GRAL. PIZARRO - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 191.066.577,38 (pesos ciento noventa y un millones sesenta y seis mil quinientos setenta y siete con 38/100 IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Gral. Pizarro.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Gral. Pizarro, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$95.533.288,69 al Curso de Acción: 092007196901 - Proyecto: 1105 - Unidad Geográfica. 7 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015150
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120494

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0400-LPU24 - MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SILLONES PARA DIÁLISIS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-75572/2024-5.

Destino: Centro de Diálisis del Hospital Dr. Arturo Oñativia y Centros de Diálisis del Interior.

Se Informa que:

- SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 16/12/2024, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA: **FECHA DE APERTURA: 26/12/2024 – HORAS: 12:00.**

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015185
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120557

LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26448/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 08/01/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011310
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120552

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0406-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-219541/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 23/12/2024 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015166
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120523

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0402-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-160507/2024-0.

Destino: Museo de Arqueología de Alta Montaña dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

Fecha de Apertura: 23/12/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015158
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120502

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0404 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE FIAMBRES Y LÁCTEOS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-185465/2024-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 23/12/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015156
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120500

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0405-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (LP 106-0340-LPU24 Fracasada y LP106-0379-LPU24 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120351-163326/2024-0.

Destino: Proyecto Nodo Audiovisual del Noa-Usina Cultural.

Fecha de Apertura: 23/12/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de

la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015154
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120498

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0403 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) FREZEERS DE 1.200 LITROS Y DOS (02) HELADERAS DE TIPO EXHIBIDORAS VERTICALES DE 520 LITROS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-184363/2024-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 23/12/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015152
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120496

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 263/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-189081/2024-1.

Adquisición de: repuestos varios para móvil N° 111 automóvil Chevrolet Onix 1.4 LTZ Modelo 2.016 Dominio OFL 403, asignado a Dirección de Régimen Correccional, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1581/2024.

Disposición N°: 1667/24 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- LOURDES SA, por un monto total de \$ 182.250,00 (pesos ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100).
- A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel, por un monto total de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015162
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120519

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 267/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-204679/2024-0.

Adquisición de: (163) resma a4 x 75 grs. tipo autor x 500 hojas, destinado a todas las Unidades Carcelarias, dependientes del SPPS. **Período a Cubrir:** 15 días del año en curso.

Nota de Pedido N°: 1.630/24.

Disposición N°: 1.665/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: LIBRERÍA SAN PABLO SRL, por un importe total de pesos \$ 996.974,16 (pesos novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y cuatro con 16/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015160
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120516

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 171/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 171/2024: adquisición Sensor SPO2 y cable troncal de ECG para monitores de UTIP y terapia intermedia pediátrica, según DI N° 3001/24: NEO BIOS MURILLO MATIAS: renglones N° 01, 02. Total adjudicado \$ 3.578.000,00 (pesos tres millones quinientos setenta y ocho mil con 00/00)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios–Insumos.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011308
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120510

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 255/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 255/2024.

Expte. N° 0140050–178392/2024–1.

Adquisición de: horquilla de embrague, reten de bancada (reten de cigüeñal posterior) y reten de salida de caja de velocidad para móvil N° 68 utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2.011 Dominio KKA937, afectado a Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1507/2024.

Disposición N°: 1641/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: a TODO MOTOR de LUDMILA MARIEL QUINTERO, por un monto total de \$ 124.000,00 (pesos ciento veinticuatro mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015159
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120506

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4223/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 ley 8.072.

Adquisición de: ESCALERA MÓVIL DESTINADA AL ÁREA DE PATRIMONIO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8072, para el día 20/12/2024, horas: 10:00, destinada a la adquisición de escalera móvil destinada al área de patrimonio, Expte. Adm 4223/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011303
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120491

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 215/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 215/2024: adquisición de 10 Fotosforo (lamparas de iluminacion) para las UTPR del C° Obstetrico, según DI N° 3192/24: SIEC SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 1.039.000,00 (pesos un millón treinta y nueve mil con 00/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011302
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120486

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0158-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 108-0158-CAB24: adquisición de fórmula infantil en polvo para lactantes a favor de paciente sin cobertura social, según DI N° 553/24 a la firma: SCHEUERMANN SERGIO ENRIQUE: renglón N° 01 (12 unidades) Por un total de \$12.448.800,00. (pesos doce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales "PROVISION DE MEDICAMENTOS" – Curso de Acción 081014000100, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015169
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120527

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 149/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 149/2024 adquisición de monitores multiparametricos Cim4 – urgencia – HPMI SE, según DI N° 3188/24: NEO BIOS – MATÍAS MORALES: renglón N° 01 (04 unidades) por un total de \$ 6.386.900,00.– (pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil novecientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011301
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120484

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 160/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 160/2024 reparación de Hidrolavadora Karcher – HPMI SE, según DI N° 3224/24: MSA INGENIERIA DE SULIGOY ÁNGEL LUIS MATÍAS: por un total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011300

Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120483

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26418/24 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales necesarios para recambio de red colectora - Rosario de la Frontera.

Expte.N°: 26418/24 - Adjudicación.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de contratación: 09/12/2024.

Proveedor: ROCHA SEBASTIAN IGNACIO.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011299
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120482

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26435/24 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc.i).

Objeto: adquisición de EBS, cable, caño y tablero para Pozo N° 4 La Candelaria distrito Rosario de la Frontera.

Expte.N°: 26435/24 - Adjudicación.

Destino: Rosario de La Frontera.

Fecha de contratación: 06/12/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011298
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120481

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26434/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de electrobomba sumergible y accesorios para normalizar puesta en servicio Pozo N° 2 Namuncurá.

Expte.N°: 26434/24 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 06/12/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. I) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Diciembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011297
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120480

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–287194/2023–0

La razón social Proyecto Norte SRL , en su carácter de Titular registral del Catastro N° 89319 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso poblacional de la Urbanización La Cercanía, con un total de 54 unidades funcionales, 24 unidades chicas con 2 habitantes y 30 unidades de 5 habitantes– en donde se consideran un total de 198 personas–, con un caudal de 49,5 m³/día (250 litros por persona /día) con un volumen total de 0,018067 hm³/año, y para uso recreativo 0,0228 hm³/año, con un volumen total anual para ambos usos de 0,04015 hm³, comprensivo de 11 m³/h con 10 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a) b), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Dr. Diego Méndez Macías. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia f. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023353
Fechas de publicación: 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 18,810.00
OP N°: 100120469

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–205098/2024–0

Severina Del Valle Martínez Rodríguez, D.N.I. N° 20.399.075, en su carácter de titular registral del Catastro N° 131.067 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para abastecimiento poblacional de 2 unidades funcionales con 5 personas cada uno, en total 10 personas con 2.500 lt/día para fines poblacionales, (2,5 m³/día), y riego de espacios verdes de 5658,22 m², con un caudal máximo de 0,0057 lt/seg., con carácter eventual con aguas a derivar del Acueducto Río Castellanos– Finca Los Maitines.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65,66, 67,68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Severina Martínez Rodríguez.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023311
Fechas de publicación: 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024
Importe: \$ 15,757.50
OP N°: 100120394

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–198249/2024–0

María José Patrón Costas DNI N° 12.220.891, en su carácter de titular registral del Catastro N° 173.873 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para abastecimiento poblacional de 6 unidades funcionales con 5 personas cada uno, en total 30 personas con 7.500 lt/día para fines poblacionales, (7,5 m³/día), y riego de espacios verdes de 6603,17 m². con un caudal máximo de 0,066 lt/seg., con carácter eventual con aguas a derivar del Acueducto Río Castellanos – Finca Los Maitines.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente Dr. Matías Uriburu Austerlitz. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023309
Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024
Importe: \$ 15,592.50
OP N°: 100120391



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Doctora Carmen Julia – Jueza (I), Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte– Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: “**SUCESORIO DE SILVIO ESCOBAR EXPTE. N° 869127/24**”, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno.

TARTAGAL, Noviembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023362
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120508

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: “**ALVAREZ IBARRA, OSVALDO RAMON POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP-548552/24**”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Osvaldo Ramon Alvarez Ibarra (C.I. N° 2.865.463), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023358
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120479

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: “**DEIDAMIA BORQUES Y/O DEIDAMIA BORQUEZ Y/O DEDAMIA BORQUEZ (CAUSANTE) Y CAMPOS MARCELINO (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N° 27658/79**”, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Deidamia Borques y/o Deidamia Borquez y/o Dedamia Borquez DNI N° 9.483.555, fallecida el 30/08/2009, sea

como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Noviembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00023357
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120478

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**ZERPA, MANUELA DNI 1.629.873 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 878567/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Diciembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022254
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120477

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N.º 2, en los autos caratulados: "**PELLEGINI, RAFAEL SALVADOR (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 890311/24**", ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Rafael Salvador Pellegrini DNI N° 11.494.714, fallecido en fecha 16/01/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Diciembre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00022775
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120476

En los autos caratulados: **"GUITIAN, DANIEL TITO POR SUCESORIO, EXP – 889014/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Daniel Tito Guitian, DNI N° 10.166.257, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023168
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120475

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Interina de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en los autos caratulados: **"RESINA HUGO NESTOR POR SUCESORIO EXPTE. N° 866844/24"** cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Claudia Viviana Yance – Jueza Interina.
TARTAGAL, de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023356
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120474

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Interina de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la

Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"IRADES, FRANCISCO RAUL POR SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE. N° 24127/15"** cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) día en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Claudia Viviana Yance – Jueza Interina.
TARTAGAL, de Noviembre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023355
Fechas de publicación: 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120473

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"CORIMAYO, ELIAS JESUS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 879.841/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Elias Jesus Corimayo (D.N.I. N° 16.663.181), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).
SALTA, 5 de Diciembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022676
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120472

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaría del autorizante, en los autos, caratulados: **"JEREZ, FRANCISCO EDUARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 743220/21"**: I./ Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Francisco Eduardo Jerez, fallecido en fecha 20/08/2011, como ocurrido en San Salvador de Jujuy – Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy. II./ Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Diciembre de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015144
Fechas de publicación: 12/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120471

REMATES JUDICIALES

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPEDIENTE N° 870512/24

El día 13 de diciembre de 2024 a horas 17,30, en calle España N° 955 de esta ciudad Capital (Salta), por orden del Juzgado de Primera Instancia Laboral 2^{da} Nominación, a cargo de la Dra. Benavidez Claudia Marcela, Jueza; Secretaría del Dr. Gonzalez Carlos Federico, en los autos caratulados: “TEJERINA, CARLOS ALBERTO CONTRA LA NUEVA ESPERANZA S.R.L. POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. 870512/24”. Remataré sin base y dinero de contado efectivo en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes muebles: cuatro (4) cámaras de vigilancia, cinco (5) monitores LCD de diferentes marcas con sus respectivos teclados y CPU y mouse, todas con sus respectivos cables, un televisor LCD con control, una heladera, lámparas led de emergencias, estabilizador, balanza de pesaje y un horno microondas. Los bienes se expondrán el mismo día, previo a la realización de la subasta. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado DGR: 2,50 %, Honorarios Martillero: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: martillero Juan Carlos Balbi, Mat. Prof. N° 17 – Resp. Monotributo – Teleléfono 3875771619.

SALTA, 05 de Diciembre de 2024.

Dr. Carlos Federico González, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0011 – 00023375
Fechas de publicación: 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024
Importe: \$ 7,623.00
OP N°: 100120529

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 851532/24

Remate judicial con base.

El día 13 de diciembre a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 21.961,42 (dos terceras partes de la valuación fiscal), las porciones indivisas de

la nuda propiedad del inmueble identificado como catastro N° 39075 del Dpto. Capital, situado en calle Independencia N° 92, de esta ciudad, pertenecientes a los accionados: Patricia Emanuela; Bruno Estanislao y Mariano Gastón todos de apellido Iriarte Borella. Se trata de un inmueble que actualmente se encuentra funcionando como taller de chapa y pintura. El mismo está compuesto por una entrada de vehículos con portón de chapa; se accede, también por el frente a dos ambientes utilizados como oficinas; un baño; dos ambientes al fondo, usados como depósitos de herramientas. Al fondo de la entrada de vehículos hay una escalera, clausurada, por la que se accede al techo. El techo es de losa, chapas de cinc y traslúcidas; el piso es de mosaico y cemento alisado, desgastado; las paredes están revocadas y pintadas. Cuenta con todos los servicios, excepto el gas, que no se encuentra instalado. El inmueble se encuentra alquilado, sin haberse demostrado contrato vigente del mismo. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 11987754. Forma de Pago: seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado DGR: 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Cointte, Sandra Marcela, Juez; Secretaría de la Dra. Acosta, Daniela Alejandra, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/IRIARTE, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; GUAYMÁS, LORENA PAOLA S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 851532/24". **Nota**: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes martillero público, Marcelo Venegas Martínez – Teléfono 0387-154493850.

SALTA, de de 2024.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00023350

Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024

Importe: \$ 18,117.00

OP N°: 100120466

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 821.996/23

Volkswagen Fox – Año 2016.

Remate: viernes 13 de diciembre del 2024, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta.– Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA344CO, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Fox 1.6 MSI, Año 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZP91090, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45ZXG4050376, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %,

el I.V.A. por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CONDORI LEONARDO IGNACIO – EXPTE. N° 821.996/23". Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 422.876,81. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 27 de Noviembre de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00023329
Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024
Importe: \$ 9,751.50
OP N°: 100120430

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en lo autos caratulados: "LOPEZ, CESAR CONRADO C/RODRIGUEZ, VICTOR; MAMANI, JUSTINA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 883.368/24", cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, a los herederos de los Sres. Víctor Rodríguez DNI N° 92.598.516 y Justina Mamani DNI N° 4.221.430 para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, 26 de Noviembre de 2024.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023285
Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100120335

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BORJA, CARLOS FACUNDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 890.479/24"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/11/24 en el que se hizo saber que en fecha 27/11/24 en el que se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Facundo Borja, DNI N° 35.783.103, CUIL N° 20-35783103-3, con domicilio real en Villa Asunción, Mz. 1, lote 1, Av. San Martín N° 2700 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de diciembre de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es de \$ 27.200,00 (pesos veintisiete mil doscientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 11 de marzo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de junio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 09 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011307
Fechas de publicación: 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 22,770.00
OP N°: 100120507

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados **"CAFRUNE, RAMSY AGUSTÍN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 809.470/23"**, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ. Dra. María Candelaria Zenteno – Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 09 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011306
Fechas de publicación: 12/12/2024, 13/12/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100120505

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: "**PRADO, JAVIER HORACIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 776.062/22**", ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el Proyecto de Distribución Final por Sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por Art. 218 de la Ley LCQ.

SALTA, 06 Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011292
Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100120454

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CALISAYA, MARÍA JOSÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 891.690/24**", hace saber que en fecha 06 de diciembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María José Calisaya, DNI N° 34.550.613, CUIL N° 27-34550613-1, con domicilio real en manzana E, lote N° 17, barrio Canillitas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de diciembre de 2024 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 06 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011287
Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024
Importe: \$ 15,675.00
OP N°: 100120449

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COSTILLA, NOLASCO – CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° EXP 798.079/22”**, hace saber que en fecha 04 de diciembre de 2024 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Nolasco Costilla, DNI N° 6.611.563, CUIT N° 20-06611563-2, con domicilio real en calle Teniente Ibañez N° 65 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Los Cebiles N° 92, Casa N° 3, Tres Cerritos de esta ciudad. Se ha ordenado que la sindicatura interviniente en el concurso preventivo, ejercida por la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, continúe en sus funciones. Se hace saber que una vez posesionada en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (Art. 88 inc. 9°, LCQ), informados por el deudor en oportunidad de solicitar la formación de su concurso preventivo y por la Sra síndica en el informe general (presentación N° 1275966 del 07/11/23). INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Jueza Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA**, 04 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011282
Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024
Importe: \$ 18,480.00
OP N°: 100120441

EDICTO:

La Dra Carmen Juliá , Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. , Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“MAZA, ANGEL ESTANISLAO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 880778/24”**,

ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. Angel Estanislao Maza DNI 27.102.942, con domicilio real en calle Jorge Luis Borges s/N, B° San Pantaleón- Morillo- Dpto. Rivadavia, Salta 2) Fijar el día 30 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante la síndico por ante el Síndico interviniente CPN Nélide Balut, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825- Tartagal, Tel: 3876101598, correo electrónico nelida.balut@hotmail.com. 3) Fijar el día 04 de Marzo del 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 de Marzo del 2025. 4) Fijar el día 15 de Abril de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 05 de Mayo del 2025. 5) Fijar el día 16 de Junio del 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117).6) Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000 (10 % SMVM). Fdo. Dra. Julieta Alvarez-Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011273
Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024
Importe: \$ 21,450.00
OP N°: 100120359

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaria Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **"SARACHO, STELLA MARIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 860.677/24"**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el Art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 15 de octubre de 2024 de la Sra. Stella Maris Saracho, D.N.I. N° 31.093.628, CUIL N° 27-31.093.628-1, con domicilio real en Emilia Bustamante esquina Luis Burela N° 396 - B° Mitre Oran- Pcia. Salta y domicilio procesal en Uriburu N° 175 - Oran - misma Provincia, en los términos establecidos en el Art. 77 sgtes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar a la fallida y a terceros que entreguen los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces (Art. 88 inc. 5°, LCQ. 4) Comunicar que se ha fijado el día 05/02/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (Arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 hs. en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días 05/03/25 y 04/04/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe

presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ.- Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza.
ORÁN -SALTA, 03 Diciembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011271
Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024
Importe: \$ 20,625.00
OP N°: 100120357

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO CONCLUSIÓN:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **"FLAMINGO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)", EXPTE. N° EXP-1615/00**", ordena publicar por edictos durante un día en el Boletín Oficial; que se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 21 de octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado mediante resolución de fecha 26/03/2003 (actuación N°51696), atento las razones expuestas en los considerandos y en su mérito, DECLARAR la CONCLUSIÓN del concurso preventivo tramitado en autos, de conformidad con el Art. 59 2da. parte LCQ. II.- ORDENAR el cese de las limitaciones impuestas conforme Arts. 16 y 17 LCQ, así como el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta. LÍBRENSE oficios, conforme considerandos. III.- DISPONER la comunicación de lo aquí resuelto a los juzgados de la provincia. LÍBRENSE oficios, conforme considerandos. IV.- ORDENAR la comunicación de lo aquí resuelto, mediante edictos, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme considerandos V.- CÓPIESE, regístrese y notifíquese. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 06 de Diciembre de 2024.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023354
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120470



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SQI SOLUTIONS SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/09/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SQI SOLUTIONS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta en la y sede social en la calle Santa Fe 856, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Alberto Gómez, DNI N° 12.305.150, CUIT N° 20-12305150-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13/05/1958, profesión: técnico químico, estado civil: viudo, con domicilio en calle María Inés Jándula 1360, Villa Mitre, de la localidad de Salta, provincia de Salta. Cristian Daniel Torcivia, DNI N° 26.627.016, CUIT N° 20-26627016-0, de nacionalidad argentina, nacido el 30/04/1978, profesión: ingeniero en perforaciones, estado civil: casado con Silvana Noelia Ester Gómez, con domicilio en Santa Fe 856, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o personas jurídicas, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **A)** Prestación de servicios mineros y petroleros: manejo de desechos y efluentes de las actividades mineras y petroleras; diseño, manejo y mantenimiento de fluidos de perforación; preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero; instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general; alquiler de elementos de ensayos de laboratorio y de campo; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional. **B)** Explotación de servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros; transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cumpliendo las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. **C)** Movimiento de suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica; control de sólidos. **D)** Alquiler de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **E)** Construcción, sea de tipo público y/o privada, con amplias facultades de contratación, incluyendo provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. **F)** asesoramiento empresario en

estrategia, procesos y logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales, valor nominal \$ 1.000 cada una, y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Luis Alberto Gómez suscribe 500 cuotas sociales. El socio Cristian Daniel Torcivia suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de Gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Podrá designarse Gerentes suplentes para los casos de vacancia. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente a Cristian Daniel Torcivia, DNI N° 26.627.016 con domicilio especial en calle Santa Fe N° 856, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Gerente Suplente: a Luis Alberto Gomez, DNI N° 12.305.150 con domicilio especial en calle Santa Fe N° 856, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023369

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 13,546.50

OP N°: 100120513

ARMON SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/06/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/09/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ARMON SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Constituyentes N° 10, piso 1, en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: Araceli Florencia Argumosa, DNI N° 39.376.606, CUIT N° 27-39376606-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24/01/1996, profesión: comerciante, estado civil: casado

con Luis María Mónico, con domicilio en Los Constituyentes N° 10, piso 1, en la localidad de Rosario de La Frontera, Salta. Luis María Mónico, DNI N° 39.364.895, CUIT N° 20-39364895-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30/01/1996, profesión: comerciante, estado civil: casado con Araceli Florencia Argumosa, con domicilio en Los Constituyentes N° 10, piso 1, en la localidad de Rosario de La Frontera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Importación y exportación de productos alimenticios, de limpieza, de higiene personal y familiar, de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores; productos, repuestos y autopartes de automotores de cualquier tipo; productos, elementos y electrodomésticos de cualquier tipo, herramientas y elementos de transformación de materiales; importación y exportación de granos, cereales, oleaginosas de todo tipo, venta al por mayor y por menor de todos los productos antes nombrados; servicio de intermediación y representación de importadores y exportadores de los productos mencionados y cualquier otra actividad relacionada de forma mediata o inmediata con cualquiera de estas actividades y cualquier otra actividad que implique el ejercicio del comercio en cualquiera de sus formas.

Capital: \$ 2.500.000, dividido por 100 cuotas sociales de \$ 25.000,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Araceli Florencia Argumosa suscribe 50 cuotas sociales. El socio Luis María Mónico suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** capital integrado en 100 % con certificación contable digital.

Administración: la administración y uso de la firma social será ejercida por el socio gerente, el que se mantendrá como tal mientras dure la sociedad, siendo reelegible.

Administradores: se designa como **Gerentes:** a Araceli Florencia Argumosa, DNI N° 39.376.606 y a Luis María Mónico, DNI N° 39.364.895 ambos con domicilio especial en calle Los Cactus N° 35, barrio Villa Las Rosas, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 01/07.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023365

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 10,989.00

OP N°: 100120512

KRATOS SEGURIDAD SAS

Por instrumento privado de fecha 24/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KRATOS SEGURIDAD SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Mar Báltico N° 1310, barrio San Remo de la ciudad de Salta.

Socios: Luciano Martin Ruiz Magno, DNI N° 44.621.880, CUIT N° 20-44621880-9, nacionalidad: argentino, nacido el 28/12/2002, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Mar Báltico N° 1310, barrio San Remo de la ciudad de Salta, provincia de Salta.



Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** Seguridad Privada, pudiendo realizar vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas en lugares de dominio público y/o privado y dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento en la prestación de servicios de seguridad privada; **B)** Atención y ejecución de servicios de vigilancia y protección de bienes en espacios verdes, edificios, oficinas e inmuebles en general, tanto de carácter público como de carácter privado; **C)** Otros contratos de ejecución de servicios de vigilancia y protección de bienes y personas; y **D)** Cualquier otro acto jurídico con terceros, personas jurídicas o no, tengan participación o no en ellas, tendientes a la realización del objeto social. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y 1 voto por acción. **Suscripción:** Luciano Martin Ruiz Magno: 1.500 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrar dentro de los 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo de 2 (dos) años. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Luciano Martin Ruiz Magno, DNI N° 44.621.880 con domicilio especial en Mar Báltico N° 1310, barrio San Remo de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Ramiro Eugenio Magno, DNI N° 20.125.394 con domicilio especial en Mar Báltico N° 1310, barrio San Remo de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/06.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023364

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 6,534.00

OP N°: 100120511

SOLEIL SAS

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 20/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SOLEIL SAS, con domicilio en la jurisdicción en la provincia de Salta y sede social en la calle Av. Uruguay 540, en la ciudad de Salta Capital – Salta.

Socios: Abel Omar Castillo, DNI N° 34.616.614, CUIT 20-34616614-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/09/1989, profesión: constructor, estado civil: soltero, con

domicilio en Av. Los Coquey, manzana 412, lote 13, barrio Cuchi en la localidad de Salta Capital Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) La prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Administración de Fideicomisos; b) Construcción; c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas y vitivinícolas; (d) Industrias manu-factureras de todo tipo; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias; (h) Salud.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 representado por 600 (seiscientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. **Suscripción:** el socio Abel Omar Castillo suscribe 600 acciones.

Integración: Suscripción: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Abel Omar Castillo, DNI N° 34.616.614 con domicilio especial en Av. Los Coquey, manzana 412, lote 13, barrio Cuchi Leguizamon en la localidad de Salta Capital Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Federico Arnaldo Vicente Castillo, DNI N° 39.399.260 con domicilio especial en Av. Los Coquey, manzana 412 A lote 13, B° Cuchi Leguizamon, en la localidad de Salta Capital Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023351

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 6,484.50

OP N°: 100120467

LOS AMADEOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 29/01/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOS AMADEOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Sarmiento N° 2 (ex Ruta N° 5), localidad de Luis Burela, departamento de Anta, provincia de Salta.

Socios: Eduardo Amadeo Dip, DNI N° 12.474.696, CUIT 20-12474696-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 14/11/1956, profesión: empresario, estado civil: casado con Marcela



Alejandra Marengo, con domicilio en Sarmiento N° 30 (ex Ruta N° 5), localidad de Luis Burela, departamento de Anta, Salta. Alejandro Amadeo Dip, DNI N° 34.963.995, CUIT 20-34963995-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/06/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. San Hector Valdiviezo Saez sin número, medidor 20, en la localidad de Apolinario Saravia, Anta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1)** Servicios agropecuarios, preparación del suelo, siembra, fumigaciones, cosecha y la prestación de cualquier otro tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros. **2)** Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de productos agropecuarios, sus subproductos y derivados, comercializándolos en todas sus modalidades y etapas, inclusive su industrialización; **3)** Comercialización de agroquímicos, semillas, abonos y cualquier otro insumo agrícola.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Eduardo Amadeo Dip suscribe 250.000 acciones. El socio Alejandro Amadeo Dip suscribe 250.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Eduardo Amadeo Dip, DNI N° 12.474.696 con domicilio especial en Sarmiento (ex Ruta N° 5) Nro 30, localidad de Luis Burela, departamento de Anta, Salta. **Administrador Suplente:** Alejandro Amadeo Dip, DNI N° 34.963.995, CUIT N° 20349639956 con domicilio especial en calle Sarmiento (ex Ruta N° 5) N° 30, Luis Burela, departamento de Anta, de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/10

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023347

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 7,161.00

OP N°: 100120463

CONSULTRUCKS SAS

Por instrumento privado de fecha 07/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones

simplificada denominada CONSULTRUCKS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle E. Paz Chaín N° 82, ciudad de Salta.

Socios: Agustín Osuna, DNI 39.950.010, CUIT 23-39950010-9, nacionalidad: argentino, nacido el 09/08/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nacional 51, km 18 s/N, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta. Santiago Juvenal Pinto, DNI 34.744.063, CUIT 23-34744063-9, nacionalidad: argentino, nacido el 25/08/1989, profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado, con domicilio en Arenales N° 1161, Acasusso, Pdo. de San Isidro, Buenos Aires. Ignacio Chesa, DNI 27.972.178, CUIT 20-27972178-1, nacionalidad: argentino, nacido el 02/03/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juramento N° 375, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: servicios de gestión y logística por cuenta propia o mediante la contratación de terceros, en transporte de carga -a corta, media y larga distancia-, de todo tipo de mercaderías, mudanzas, almacenamiento y depósito, como así la exportación e importación de mercaderías y servicios destinadas a la realización del objeto social. La sociedad podrá establecerse con sucursales en toda la República.

Capital: \$ 600.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 6.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Agustín Osuna: 49 acciones; Santiago Juvenal Pinto: 49 acciones; Ignacio Chesa: 2 acciones.

Integración: 25 % en dinero en efectivo. El saldo a integrarse en el plazo de 2 años desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se Indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Agustín Osuna, DNI 39.950.010 con domicilio especial en Ruta Nacional 51, km 18 s/N°, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Santiago Juvenal Pinto, DNI 34.744.063, con domicilio especial en Arenales N° 1161, Acasusso, Pdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrigo, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023346

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 7,144.50

OP N°: 100120462

KOLB MINING SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/11/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada KOLB MINING S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Adolfo Güemes 36, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Fernando Esteban Augusto Kolb, DNI N° 21.509.261, CUIT 20-21509261-6, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/1970, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Overo N° 1075, en la localidad de Salta Capital, Salta. Ladislao Pablo Andrés Kolb, DNI N° 20.695.770, CUIT 20-20695770-1, de nacionalidad argentino, nacido el 04/03/1969, profesión: empresario, estado civil: casado con Constanza Schaarschmidt, con domicilio en Adolfo Güemes N° 36, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, artículos del hogar, de joyería, de regalo, ópticos y fotográficos y mercaderías relativas a ferretería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industrial: mediante la industrialización, producción y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, artículos del hogar, ópticos y fotográficos y mercaderías relativas a ferretería. Importar y exportar los productos necesarios para cumplir con los fines antes descriptos. c) Constructora: mediante la ejecución de obras públicas y/o privadas. d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. e) Servicios: mediante la organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación, de seguridad y vigilancia, limpieza y mantenimiento, agropecuarios, de grúas y estibaje. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales valor nominal cada una con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: el socio Fernando Esteban Augusto Kolb suscribe 490 cuotas sociales. El socio Ladislao Pablo Andrés Kolb suscribe 510 cuotas sociales.

Integración: 25% en efectivo.

Administración: la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado siendo reelegibles. La sociedad podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes quienes actuaran en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del o los titulares.

Administradores: se designa como Gerente: a Ladislao Pablo Andrés Kolb, DNI N° 20.695.770 con domicilio especial en Adolfo Güemes N° 36, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Gerente Suplente: a Fernando Esteban Augusto Kolb, DNI N° 21.509.261 con domicilio especial en General Güemes N° 36, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023345
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 7,920.00
OP N°: 100120459

MUDANZAS LAVAQUE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/03/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/06/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MUDANZAS LAVAQUE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle pasaje Avelino Figueroa N° 223, en la ciudad de Salta (4400).

Socios: Diego Matias Lavaque, DNI N° 27.571.967, CUIT 20-27571967-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/12/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado con Carolina Vago, con domicilio en General Güemes N° 1530, San Lorenzo Salta en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, con flota de vehículos propia o alquilada, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Logística y transporte de mudanzas y acarreos, transporte de las personas relacionadas con las mudanzas hacia sus nuevos domicilios; **b)** Almacenamiento de bienes muebles en forma temporaria; **c)** Transporte de: carga, mercaderías generales, fletes en general, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores; **d)** Entrenar y contratar personal para ello.; **e)** Emitir y negociar guías, cartas de porte y warrants; **f)** A la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios, camiones y tractores en el territorio de la República Argentina; **g)** A la construcción de carácter público o privado, civil o militar, de edificios en general de todo tipo de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones de ingeniería o arquitectura; **h)** La compra – venta al por mayor y menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen el objeto social principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compra venta, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción podrá además realizar estas actividades mediante representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto estén relacionados directa o indirectamente con lo previsto en este inciso.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10000 c.u. y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Diego Matias Lavaque suscribe 200 acciones. **Integración:** 25 % dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta o conjunta, según lo decidan unánimemente los socios. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Diego Matias Lavaque, DNI N° 27.571.967 con domicilio especial en pasaje Avelino Figueroa N° 223, como Administrador Suplente: a Carolina Vago , DNI N° 29.337.834 con domicilio especial en General Güemes N° 1530, – San Lorenzo – Salta en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023344

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 8,629.50

OP N°: 100120457

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

En la localidad de Vaqueros, provincia de Salta, a los 6 (seis) días del mes de diciembre de 2024 y siendo las 9:00 horas, reunidos el Sr. Presidente y el Sr. Director Titular de la firma deciden realizar la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta de la convocatoria, para la continuación de la Asamblea General Ordinaria Unánime, llevada a cabo el día 22/08/2024 y que se decidiera en la misma, pasar a un cuarto intermedio para poder formalizar el cambio o renovación del Director Suplente, Sr. Sergio Gastón Romano, en virtud de su desvinculación como integrante del CONICET. Por ello se convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para el día viernes **3 DE ENERO DE 2025 a HORAS 10:00** para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de continuación de la Asamblea.
- 2) Designación por parte del CONICET, de un Director Suplente, que reemplace al Sr. Sergio Gastón Romano, en dicha función.
- 3) Asunción en el cargo del Director Suplente designado.

Nota: asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el día **VIERNES 3 DE ENERO DE 2025 a HORAS 11:00**, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023338
Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024
Importe: \$ 19,882.50
OP N°: 100120446

CERÁMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de Cerámica del Norte SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **23 DE DICIEMBRE DE 2024**, a horas 14:00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de Propuesta de Modificación para la redacción del Artículo Décimo Tercero, Título III “Dirección y Administración – Representación Legal – Fiscalización” del Estatuto Social.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Sebastian Soler, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00023320
Fechas de publicación: 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100120409

CERAMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de Ceramica del Norte SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE DICIEMBRE DE 2024**, a horas 11:30, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 2) Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y del Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19.550 y modificatorias.
- 3) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Sebastian Soler, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00023314

Fechas de publicación: 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100120400

AVISOS COMERCIALES

AMIGOS DE MI BARRIO SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha 09 de agosto de 2024, los socios resolvieron aceptar la renuncia de la Administradora Titular Agustina Chavarría, DNI N° 38.525.785, y designar en tal carácter a Marcos Edwin Day, DNI N° 35.194.446, quien acepta el cargo y estableció el domicilio especial en Avda. Los Molles N° 144, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023388
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120563

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril del 2024, los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de un ejercicio, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, DNI N° 10.893.173, CUIT N° 20-10893173-7 con domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta (ii) Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari, DNI N° 18.286.766, CUIT N° 20-18286766-8 con domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, provincia de Salta (iii) Directores Titulares: Lucas Pagano Boza, DNI N° 31.722.601, CUIT N° 20-31722601-3 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302 – Edificio 3 piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sebastián Cordova Moyano, DNI: 23.292.585, CUIT N° 20-23292585-0 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Esteban Perez Elustondo, DNI: 21.863.877, CUIT N° 20-21863877-6 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302 – Edificio 3 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Provincia de Buenos Aires; Felipe Oviedo Roscoe, DNI: 29.591.902, CUIT N° 20-29591902-8 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Mariano Luis Luchetti, DNI N° 23.091.297, CUIT N° 20-23091297-2 con domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty N° 275, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; y (iv) Directores Suplentes: Maria Costanza Raggi, DNI N° 26.066.071, CUIT N° 27-26066071-2 con domicilio especial en Ortiz de Ocampo N° 3302, Edificio 3, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Fernando Agustín Pini, DNI N° 21.434.448, CUIT N° 20-21434448-2, con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302, edificio 3, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires;

Gustavo Roque Mauricio Allende Dave, DNI N° 24.526.199, CUIT N° 20-24526199-4 con domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta; Guillermo Nestor Banchi, DNI N° 32.475.631, CUIT N° 20-32475631-1 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Jaime Subirá, DNI: 22.278.075, CUIT N° 20-22278075-7 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Pablo Cinque, DNI N° 30.978.182, CUIT N° 20-30978182-2 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302, modulo 3 piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Jose María Bazan, DNI: 28.349.023, CUIT N° 20-28349023-9, con domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty N° 275, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Asimismo se informa que mediante Acta de Directorio de fecha 09 de mayo del 2024, los Directores aprobaron por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Roque Mauricio Allende Dave a su cargo de Director suplente dejando constancia que su renuncia no afecta el funcionamiento regular del directorio, ni resulta dolosa ni intempestiva.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023381

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 14,256.00

OP N°: 100120550

RADIO 9 SALTA SRL – CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión N° 01 de fecha 19 de noviembre del 2024 los socios resolvieron reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia de ello se modificaron, las cláusulas n° 1 (denominación y domicilio) y n° 3 (objeto) del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: **“Primera: Denominación y Domicilio:** en la fecha que surge de la correspondiente certificación notarial de firmas del presente instrumento, queda constituida la sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará con la denominación de **MANNAZ GROUP S.R.L.** la sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta.– Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.– También podrá cambiar de sede dentro de la provincia sin necesidad de modificar el presente contrato constitutivo y con solo inscribir dicho cambio en el Registro Público de Comercio.” **“Tercera: Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a):** Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: a) Compra – Venta al por mayor y menor de carne de origen animal y sus derivados; **b)** Gastronomía: instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados entre otros. **c)** Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado

a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. **d)** Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos. **e)** Mini mercado; Venta por mayor y menor de artículos de almacén, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza y en general todo tipo de productos que se comercializan en mini mercados; Venta al por menor de artículos del hogar, bazar y regalaría; Venta al por menor de frutas, verduras y productos derivados de éstas; Venta al por mayor y menor de todo tipo de cigarrillos, y artículos del ramo para fumadores, sus derivados y afines. **f)** Servicio de Seguridad: la sociedad podrá realizar servicios de vigilancia, rastreo y protección de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Podrá llevar adelante, la protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. Asimismo, podrá prestar servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos. La sociedad podrá llevar adelante la planificación, capacitación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. La sociedad podrá prestar servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural o urbana, comercial, particular. **g)** Venta de Insumos: La sociedad podrá dedicarse a la compraventa de insumos de seguridad, rastreo, de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o equipos accesorios de computación, fabricación y comercialización de equipos de seguridad, alarmas y control de acceso en establecimientos comerciales, públicos o privados y domicilios particulares. La sociedad podrá llevar adelante la instalación y montaje de los insumos que comercializa.”

Por último, los socios resolvieron designar en este acto como Gerente Titular: al Sr. Lautaro Alberto Pardo Hinojosa, DNI N 36.346.123. El gerente acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Juana Manuela Gorriti N° 2130, Villa San Lorenzo, Salta.

Romero, AUXILIAR – DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023380

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 24,717.00

OP N°: 100120549

DIS-CON S.R.L. A DIS-CON S.A. – TRANSFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta Reunión de Socios N° 49 de fecha 14/03/2023, Acta ratificativas N° 50 de fecha 26/06/2023 y Acta complementaria N° 52 de fecha 26/11/2023. Resolvieron y aprobaron la transformación de la Sociedad DIS-CON Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, que continúa funcionando bajo la denominación Social DIS -CON S.A. y se procedió al aumento de capital que se encontraba fijado en la suma de \$50.000, llevándolo a la suma de \$3.000.000 y modificando la relación acción - valor nominal, quedando el capital en consecuencia en la suma de \$3.000.000 representado por 300 acciones de \$10.000 cada una, suscriptas por los socios conforme surge de la descripción del capital que se efectúa más abajo, e integradas en su totalidad en efectivo en esa proporción. Asimismo, se ratificaron los accionistas: 1) Diego Martín Cabrera, argentino, D.N.I. N° 25.411.227, CUIT 20-25411227-6, nacido el 9/07/1976, de 47 años de edad, de profesión arquitecto, divorciado, domiciliado en calle Alvear N° 329, piso 1°, Salta; 2) Ignacio Lambois, argentino, D.N.I. N° 24.963.222, CUIT 20-24963222-9, nacido el 12/10/1975, de 48 años de edad, de profesión arquitecto, divorciado, domiciliado en lote N° 22 del B° Chacras de Santa María, Villa San Lorenzo, Salta; y 3) Ariel Gutierrez, argentino, D.N.I. N° 24.614.814, CUIT N° 20-24614814-8, nacido el 28/08/1975, de 48 años de edad, de profesión abogado, soltero, domiciliado en calle Wierna N° 1.091, Vaqueros, La Caldera, Salta.

Denominación: DIS CON S.A. Sede: en lote N° 22 barrio Chacras de Santa María, Villa San Lorenzo, departamento Capital de esta provincia de Salta.

Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción del acta de transformación.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros:

a) Constructora: Construcción de toda clase de obras y viviendas por cualesquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales, movimiento de suelos, compra y venta de máquinas, herramientas, materiales de y para la construcción. **b) Inmobiliaria:** compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento temporales y/o a largo plazo de propiedades inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y automotores de todo tipo, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, realizar desarrollos inmobiliarios, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y ejercer la consultoría e intermediación en materia de servicios inmobiliarios y administración de consorcios. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles y/o automotores que autoricen las leyes y las comprendidas por las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. **c) Mandataria:** representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con todo tipo de negocios inmobiliarios, pudiendo promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos inmobiliarios, otorgando o recibiendo para ello franquicias o concesiones inmobiliarias. **d) Financiera:** mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el articulado de la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. **e) Comerciales:**



celebración de contratos que tengan que ver con el desarrollo y ejecución del objeto principal por el que se constituye la sociedad, como así también su adquisición, comercialización, transporte y distribución de los productos y objetos a los que se refiere el objeto social. **f) Compraventa:** compra y venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo tipo de productos, mercaderías, artículos relacionados y conexos al objeto social, inclusive de comestibles, bebidas y textil. Asimismo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando, con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y de conformidad con las normas que regulan su ejercicio.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) representado por 300 acciones de pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran el capital se les adjudica un voto por acción. **Suscripción:** 1) Diego Martin Cabrera, suscribe noventa y nueve (99) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una; 2) Ignacio Lambois, suscribe tres (3) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una; y 3) Ariel Gutiérrez, suscribe ciento noventa y ocho (198) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa y actuarán por orden de designación. **Designación de Autoridades:** 1) **Director Titular y Presidente:** Diego Martin Cabrera, DNI N° 25.411.227; y 2) **Director Suplente:** a Ignacio Lambois, DNI N° 24.963.222. Representación legal y uso de firma social: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31/07.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023379

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 31,977.00

OP N°: 100120548

LA MORALEJA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO



La Moraleja SA, con sede social en Ruta Provincial N° 5, km 155 de la localidad de Luis Burela, departamento de Anta, provincia de Salta, comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de abril de 2024, fueron designados como Directores Titulares: Eduardo Raúl Harosteguy, DNI N° 12.578.282 (en carácter de presidente); Andrea Valeria Locasale, DNI N° 23.602.351; Roberto Hugo Puentes, DNI 13.130.434; Martín Horacio Menéndez, DNI N° 10.910.678; y Juan Sanchis Gurisich, DNI N° 42.933.723; y Directores Suplentes: Jorge Daniel Galiano, DNI N° 12.536.961; y José Pablo Cóceres, DNI N° 23.376.961, todos los cuales han constituido domicilio a estos efectos en Ruta Provincial N° 5, km 155 de la localidad de Luis Burela, provincia de Salta y permanecerán en sus cargos hasta la celebración de la Asamblea que considere los Estados Contables que cierran el próximo 31/12/2026.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023371
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120515

GVH MINERIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha de 21 de agosto de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Mosoalen Luis Vacazur DNI N° 25.874.050, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Belgrano N° 97 en ciudad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00023370
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120514

INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/11/2023 y 20/12/2023, los accionistas resolvieron designar el Directorio y quedó establecido de la siguiente manera: Presidente: Claudio Fernando Belocopitt: DNI 14.689.715, CUIT 20-14689715-1. Vicepresidente: Mario Eli Schteingart: DNI 22.099.290, CUIT 20-22099290-0. Director Titular: Adrian Federico Alfonso: DNI 24.137.647, CUIT 20-24137647-9. Director Titular: Maria Ines Guzzi: DNI 20.027.919, CUIT 27-20027919-6. Director Titular: Gabriel Ernesto Novick: DNI 17.663.712, CUIT 23-17663712-9. Director Titular: Julio Ernesto Diez: DNI 16.892.500, CUIT 20-16892500-0. Director Titular: Alejandro Salvarezza: DNI 14.886.378, CUIT 20-14886378-5. Director Titular: Hugo Rubén Abad: DNI 10.807.329, CUIT 20-10807329-3. Director Suplente: Miguel Alberto Bruyère: DNI 24.030.499, CUIT 20-24030499-7. Director Suplente: Hugo Eduardo Simón Woloschin: DNI 10.524.706, CUIT

20-10524706-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle España N° 943, de la ciudad y provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023363
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120509

J Y M SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 18 de marzo de 2024 los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Jose Luis D’Odorico, DNI: 12.275.357; Vicepresidente: Mabel Beatriz Biagetti, DNI: 12.434.330; Director Suplente: Rodrigo Luis D’Odorico, DNI: 32.952.601, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Escoipe N° 38 de Club de Campo El Típal – Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023348
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120464



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS POTREROS DE LINARES

La Comisión Directiva de Asociación Civil Pequeños Productores Agroganaderos Potreros de Linares, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en la sede, sita en Potreros de Linares s/N, de la Localidad de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma, de esta ciudad, el día **04 DE ENERO DE 2025** a horas 15:00 donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023
- 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Serguio Bernardo Quipildor, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023387
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100120562

IGLESIA EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA

Convoco a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Asociación Iglesia Evangélica Mundial Argentina, a realizarse el día **31 DE DICIEMBRE DE 2024** a 17:00 horas en calle Mar Ártico N° 1065 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Balance período 2023.
- 3) Informe órgano de fiscalización.
- 4) Memoria - Inventario.
- 5) Padrón de socio.
- 6) Recibir donación de propiedad para la asociación.
- 7) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea al no haber quórum presentes sesionará transcurrida una hora con los socios presentes.

SALTA, 11 de Diciembre de 2024.

Americo Soria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023382
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100120551

SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sur de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **10 DE ENERO DE 2025**, a 18:00 horas en el local N° 05 de la Terminal de Ómnibus de Rosario de la Frontera provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización Ejercicio 2023.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Santiago M. Di Tella, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023359
Fechas de publicación: 12/12/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100120485

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

COMUNICADO

Visto la realización de las Elecciones del Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta, en el día de la fecha 09 de Diciembre de 2024 a las 21:30 horas los miembros de la Junta Electoral del Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta – COPEF, luego de revisar Actas Finales de dichas elecciones, realizada los días 04 de Diciembre 2024 en el Interior y 07 de Diciembre – 2024 en la Capital de la Provincia de Salta. Por lo que en uso de sus facultades que le otorga la Ley N° 7233 por lo dispuesto en el art. 47 de la antes mencionada ley, proclama Lista Ganadora por los votos de los matriculados del Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta a:

Lista Azul y Verde

Unidos por una profesión innovadora



El Consejo Directivo

Presidente: Prof. Silvia Perez – MP.181

Vicepresidente: Prof. Sergio Yañez – MP.185

Secretario: Prof. Santiago Arredes – MP.398

Prosecretario: Prof. Lourdes Cebrián – MP.682

Tesorero: Prof. Fabian Berton – MP.2224

Pro-tesorero: Prof. Carola Jure – MP. 187

1° Vocal: Prof. Ariel Federico Ere – MP. 2250

2° Vocal: Prof. Pablo Figueroa – MP. 561

3° Vocal: Prof. Nadia Colque – MP.1786

Revisores de Cuenta

1° Miembro Titular: Prof. Carolina Neziz – MP.3036

2° Miembro Titular: Prof. Claudio Haro – MP.980

3° Miembro Titular: Prof. Angelina Guaymas – MP.2023

1° Miembro Suplente: Prof. Eduardo Gonzalez – MP.114

2° Miembro Suplente: Prof. Cintia Flores Mejia – MP. 1474

3° Miembro Suplente: Leonardo Gutierrez – MP. 925

Tribunal de Ética y Disciplina Profesional

1° Miembro Titular: Prof. Maria Cecilia Locatelli – MP.754

2° Miembro Titular: Prof. Claudio Saul Coronel – MP.2113

3° Miembro Titular: Prof. Mariana Lanocci – MP.395

1° Miembro Suplente: Prof. Fernando Choque – MP.1769

2° Miembro Suplente: Prof. Mariana Alfaro – MP.2607

3° Miembro Suplente: Prof. Gozno Ponce – MP.2207

Habiendo transcurrido el plazo previsto por el Art. 51 de la Ley 7.233 sin haber recibido impugnaciones o reclamo alguno, se proclama como lista electa la Lista AZUL Y VERDE.

Para constancia se firma la presente.

SALTA, 09 de Diciembre 2024.

Silvia Angelica Perez – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00023372

Fechas de publicación: 12/12/2024

Importe: \$ 4,026.00

OP N°: 100120517

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 37.422.669,60

Recaudación del día: 11/12/2024 \$ 182.523,00

Total recaudado a la fecha \$ 37.605.192,60

Fechas de publicación: 12/12/2024

Edición N° 21.854
Salta, jueves 12 de diciembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100120582

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



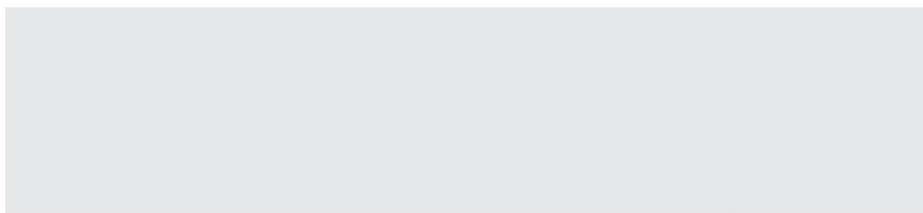
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar